

Concepto del expediente: Reclamación de bienes inventariados entregados con fecha 20 de febrero de 2006 para el desarrollo de sus funciones según el motivo de entrega: Pérdida de material inventariable.

Fecha exigida de presentación de los bienes inventariados: 17 de octubre de 2007.

Importe valorado de los bienes inventariados: Doscientos ochenta y dos euros con siete céntimos.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo mediante transferencia a nombre de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos Comandancia General de Melilla, en la cuenta 0182/3430/09/0203968394.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de 15 días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para presentar alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes ante el instructor de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos o bien ante cualquiera de los Registros Oficiales a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra, en C/Gabriel de Morales, 1.

Melilla, 6 de febrero de 2008.—El Coronel Jefe, José María Sáez Revilla.

6.280/08. Anuncio de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de Ejército de Tierra por la que se notifica mediante publicación la Resolución de fecha 14 de diciembre de 2007, recaída en el expediente 16-07-P.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Tarik Aisa Salhi, con DNI 45.303.014-Y, con último domicilio conocido en C/Hermanos Cayuela, n.º 14, en Melilla, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por la no justificación del anticipo por dietas efectuado por la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: Reclamación de cantidad pendiente por dietas no justificadas durante el período del 24 de mayo de 2007 al 23 de julio de 2007.

Fecha anticipo de dietas: 24 de mayo de 2007 correspondiente al pasaporte de la dieta.

Importe pendiente de justificar por el anticipo de dieta: Noventa y siete euros con treinta y siete céntimos. Intereses de demora incluidos.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del excelentísimo Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 14/1996, de 11 de enero, BOE 16 en

su punto cuarto), he resuelto declarar la devolución del importe pendiente del anticipo de dietas conforme a lo mencionado en esta Resolución.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mí autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra, en C/Gabriel de Morales, 1.

Melilla, 6 de febrero de 2008.—Coronel Jefe, José María Sáez Revilla.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

6.235/08. Anuncio del Comisionado para el Mercado de Tabacos sobre Resoluciones de expedientes sancionadores por no haberse podido notificar en domicilio.

Referencia expediente: 398/07.—ASC. Datos identificativos: Francisco Gutiérrez Ramalto. «Bar Fragole». C/ Formentor, 33. 41900 Camas, Sevilla. Resolución de fecha: 7 de mayo de 2007. Importe de la multa: 300 euros.

Referencia expediente: 387/07.—ASC. Datos identificativos: Francisco Cerezo Benítez. «Mesón La Taurina». C/ Coto de la Campa, s/n. 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. Resolución de fecha: 7 de mayo de 2007. Importe de la multa: 500 euros.

Referencia expediente: 136/07.—ASC. Datos identificativos: M.ª Rosa Abad Alonso. «Bar Brujas». C/ Sofía, 50. 28022 Madrid. Resolución de fecha: 22 de marzo de 2007. Importe de la multa: 500 euros.

Recurso: Alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOE.

Pago de las multas. Instrucciones: El importe de la multa arriba mencionada podrá ser abonado por transferencia a la cuenta restringida del Comisionado para el Mercado de Tabacos: «Entidad 0182, oficina 2370, DC 47 y número de cuenta 0200201973, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)». El resguardo de la transferencia efectuada deberá ser remitido al Comisionado para el Mercado de Tabacos, citando el número de expediente con el fin de localizar el ingreso y dar por terminado el procedimiento. En caso de impago, y firme la sanción en vía administrativa, se iniciará el procedimiento de liquidación de la multa por vía de apremio.

Madrid, 5 de febrero de 2008.—El Presidente del Comisionado, Felipe Sivit Gañán.

MINISTERIO DE FOMENTO

5.967/08. Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de 30 de enero de 2008, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, «Proyecto básico de plataforma del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Aspe-Elche». En los términos municipales de Aspe y Elche. Expediente 122ADIF0804.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación «Proyecto básico de plataforma del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Aspe-Elche». En los términos municipales de Aspe y Elche, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre del Sector Ferroviario, capítulo II, sobre planificación, proyecto y construcción de infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el título II, capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Dirección General de Ferrocarriles ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán consultar el anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, paseo de la Castellana, 144, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Madrid, 30 de enero de 2008.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.